

**ACUERDO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MONTAJE,  
MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DE TELAS Y ELEMENTOS DE TAPICERÍA  
DURANTE LAS ACTIVIDADES QUE SE CELEBRAN EN IFEMA O EN OTROS  
EDIFICIOS FUERA DEL RECINTO FERIAL Y DENTRO DE LA COMUNIDAD DE  
MADRID**

**EXP.- 20/211 - 2000018098**

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**

**COMISIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN**

**Madrid, noviembre de 2020**

## **PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.-**

### **1. DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS A REALIZAR.**

Los plazos de ejecución de las tareas a realizar por la empresa adjudicataria se encuentran incluidos en los periodos que se establezcan para el servicio de transporte, montaje, mantenimiento y desmontaje de instalación de telas y servicio de montaje, mantenimiento y desmontaje de elementos de tapicería para los certámenes y actividades feriales organizadas por IFEMA u otros a petición de IFEMA en el Recinto Ferial, otros edificios y espacios gestionados por IFEMA fuera del Recinto Ferial y dentro de la Comunidad de Madrid durante el año 2021 con posibilidad de prórroga de un año adicional.

IFEMA comunicará al adjudicatario con anterioridad a la fecha de inicio del servicio, las fechas y horarios definitivos de ejecución y el lugar de instalación.

Como norma general el horario de montaje es de 8,30 a 21,30 h., aunque en circunstancias excepcionales las fechas y horarios de ejecución de los trabajos de montaje podrán no coincidir necesariamente con la totalidad de los plazos destinados al montaje general del certamen. Estas circunstancias excepcionales serán comunicadas a la empresa adjudicataria con la debida antelación.

Una vez comunicado por parte de IFEMA las características generales del servicio, el adjudicatario deberá prever todas las tareas de acopio y suministro de materiales para su disponibilidad en los días destinados al montaje.

Asimismo, el adjudicatario deberá planificar y organizar la disposición de todos los medios técnicos (medios de transporte, equipos, herramientas, medios auxiliares, etc.) y humanos convenientemente cualificados para la ejecución de los trabajos.

IFEMA requiere necesariamente la aportación de personal cualificado para la ejecución de los trabajos de mantenimiento.

Asimismo, se requiere que, durante los horarios de celebración del certamen o actividades, el personal de mantenimiento deberá estar dotado de teléfonos móviles que permitan su contacto e inmediata localización.

Una vez concluido el certamen, el adjudicatario deberá efectuar todas las tareas de desmontaje en los horarios establecidos por IFEMA a tal efecto.

## **2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y ESTIMACIÓN DE SERVICIOS TIPO.-**

A los efectos de la ejecución de los contratos derivados del acuerdo marco se tendrá en cuenta exclusivamente las tarifas ofertadas por precios unitarios si bien, únicamente a efectos informativos a continuación se relaciona la estimación de servicios “tipo” que podría ejecutarse durante el periodo de contratación:

- EVENTO TIPO 1
  - 100 m2 de suministro e instalación de tela de algodón blanco/negro de 120-150 gr/m2, incluido listón para sujeción.
  - 100 m2 de suministro e instalación de visillo blanco/negro de 70/90 gr/m2, incluido listón para sujeción.
  
- EVENTO TIPO 2
  - 500 m2 de suministro e instalación de tela de algodón blanco/negro de 120-150 gr/m2, incluido listón para sujeción.
  
- EVENTO TIPO 3
  - 140 m2 de suministro e instalación de tela de algodón negro de 120-150 gr/m2, incluido listón para sujeción.
  - 160 m2 de suministro e instalación de tela de algodón blanca de 120-150 gr/m2, incluido listón para sujeción.
  - 190 m2 de suministro e instalación en paños lisos para cortina de tela de poliéster 100 % y de 240-270 gr/m2 (tipo Ronda 2 o equivalente).
  
- EVENTO TIPO 4
  - 1400 m2 de suministro e instalación de tela de algodón blanco/negro de 120-150 gr/m2, incluido listón para sujeción.
  
- EVENTO TIPO 5
  - 500 m2 de suministro e instalación de tela de algodón blanco/negro de 120-150 gr/m2, incluido listón para sujeción.
  
- EVENTO TIPO 6
  - 12 Uds. de transporte desde almacén, montaje y desmontaje de lonas de 800 x 800 cm para formación de techos, propiedad de Ifema.

- EVENTO TIPO 7

- 72 Uds. de suministro, confección e instalación de tiras de loneta; color a elegir, de 55 cm de ancho y 600 cm de largo, incluido listón para sujeción.
- 4 Uds. de transporte desde almacén, montaje y desmontaje de lonas de 800 x 800 cm para formación de techos, propiedad de Ifema.

- GENERAL

- 100 Uds. de suministro en régimen de compra de tela negra de algodón 100% y de 320-350 gr/m<sup>2</sup> (tipo Sella 330 o equivalente), afelpada a dos caras, tintado e ignifugado de 300 cm de ancho, 600 cm de alto, con remallado perimetral, refuerzo en parte superior y tiras para poder atar en su parte superior situadas cada 25 cm.
- 60 Uds. de suministro en régimen de compra de tela negra de algodón 100% y de 320-350 gr/m<sup>2</sup> (tipo Sella 330 o equivalente), afelpada a dos caras, tintado e ignifugado de 300 cm de ancho, 900 cm de alto, con remallado perimetral, refuerzo en parte superior y tiras para poder atar en su parte superior situadas cada 25 cm.
- 1.900 ml. de transporte desde almacén, montaje, desmontaje y retorno a almacén de paños de tela negra de 300, 600 y 900 cm de alto propiedad de Ifema

MATERIALES COMPLEMENTARIOS

- Suministro e instalación de tela de algodón (color a elegir) de 120-150 gr/m<sup>2</sup>
- Suministro e instalación de tela de poliéster (blanco-negro) de 120-150 gr/m<sup>2</sup>
- Suministro e instalación de tela de poliéster (color a elegir) de 120-150 gr/m<sup>2</sup>
- Suministro e instalación de tela oscurante (blanco-negro) de 300-330 gr/m<sup>2</sup>
- Suministro e instalación de tela oscurante (color a elegir) de 300-330 gr/m<sup>2</sup>
- Suministro e instalación de tela de rejilla de 3x3mm (blanca-negra)
- Suministro e instalación de loneta (blanca-negra) de 200-220 gr/m<sup>2</sup>
- Suministro e instalación de loneta (color a elegir) de 200-220 gr/m<sup>2</sup>

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE TELAS PROPIEDAD DE IFEMA.

- Instalación de telas propiedad de IFEMA, de 300, 600 y 900 cm de altura en foros, traseras y particiones de pabellón. Las labores de instalación incluirán los siguientes trabajos, transporte desde almacén en IFEMA a la zona de montaje, colocación de plástico en el suelo para evitar que las telas toquen el suelo de pabellón, unión de las telas al truss instalado por IFEMA mediante atado en las telas de 6 metros y bridas en las de 3 y 9 metros, y unión entre ellas hasta la altura de 3,00 m mediante máquina de etiquetar, repaso el día de la inauguración del evento para comprobar la perfecta

colocación de estas, desmontaje, doblado y transporte a almacén en IFEMA una vez terminada la feria.

- El adjudicatario suministrará el plástico protector para el suelo, las bridas de sujeción y la máquina de etiquetar.
- IFEMA indicará al adjudicatario en que almacén tendrá que recoger y entregar los elementos marcados en pliego.
- **Todas las telas necesarias para la prestación del servicio tendrán calificación ignífuga CLASE 1.**

**EL OFERTANTE DEBERÁ TENER EN CUENTA QUE LAS PROPUESTAS QUE INCUMPLAN ALGUNO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS INDICADOS EN ESTE APARTADO SERÁN RECHAZADAS.**

### **3. RESPONSABLE DEL SERVICIO.-**

El adjudicatario designará a una persona que actuará ante IFEMA como responsable técnico e interlocutor válido para cuestiones relacionadas con los trabajos encomendados.

### **4. NORMATIVA Y REGLAMENTACIÓN TÉCNICA.-**

Será de aplicación la normativa técnica vigente, así como la actual Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

### **5. CONTRAVENCIÓN DE PATENTE.-**

El adjudicatario protegerá e indemnizará a IFEMA contra cualquier reclamación por contravención de patente, marca registrada, derechos de autor o reclamación de comercio ilícito con respecto a los tejidos o cualquier otro elemento que forme parte del montaje.

### **6. REQUERIMIENTOS DE INSPECCIÓN.-**

El material a instalar será nuevo o en perfecto estado de conservación. IFEMA podrá rechazar el montaje o instalación de cualquier material o equipamiento que no cumpla los niveles de calidad e imagen exigidos, obligándose el adjudicatario a sustituirlo inmediatamente por otros que cumplan estas exigencias, sin reclamación alguna por parte del contratista.

IFEMA ordenará retirar y sustituir todos aquellos materiales (aún después de instalados) que no se ajusten a lo anterior, sin derecho a reclamación alguna por parte del contratista.

En el momento que IFEMA lo considere oportuno, podrá efectuar una visita a los talleres/almacenes de la empresa adjudicataria a fin de comprobar que se cumplen los requisitos mínimos solicitados, tanto en lo referente a calidad, como a cantidad, en base a lo cual se realizó la adjudicación.

## **7. FECHAS DE MONTAJE, CELEBRACIÓN Y DESMONTAJE.-**

Las fechas de montaje, celebración y desmontaje serán las indicadas en los Calendarios de Ocupación de IFEMA de los años correspondientes.

Las fechas, horarios y m<sup>2</sup> citados, pueden ser susceptibles de modificación, siendo informado el adjudicatario con la debida antelación, se prevé una semana de anticipación a la celebración del certamen. Pero puede variar dependiendo de los requerimientos específicos de cada feria.

## **8. RESPONSABLE DEL SERVICIO.-**

El adjudicatario designará a una persona que actuará ante IFEMA como responsable e interlocutor válido para cualquier cuestión relacionada con los servicios encomendados, así como un responsable técnico del montaje a realizar, pudiendo recaer dicho cometido en la misma persona.

## **9. NORMATIVAS DE APLICACIÓN.-**

### **1.- NORMAS GENERALES Y TECNICAS DE LOS RECINTOS DE IFEMA**

LA COLABORADORA y su personal deberán conocer y cumplir en el desarrollo de sus trabajos o la prestación de sus servicios en el recinto ferial o, en su caso, en cualesquiera instalaciones en las que actúen por cuenta de IFEMA, la normativa general del acto feria o evento, así como las normas técnicas y de montaje que son de aplicación. Toda la normativa se encuentra disponible y actualizada en la web institucional.

### **2.- NORMATIVA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES – COORDINACION DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES**

Garantizar la seguridad y salud de todas las personas en el interior de los Recintos Feriales, es uno de los objetivos de la Dirección de IFEMA. Este compromiso de mejora continua, plasmado en el documento de Política de Prevención, abarca también a cuantas empresas realizan trabajos para IFEMA en el interior de los recintos o, puntualmente, en eventos por ella promovidos en instalaciones de terceros.

En calidad de titular de las instalaciones, y conforme a la legislación vigente, IFEMA viene obligada a informar y dar las instrucciones adecuadas a las

empresas, autónomos y/o profesionales que desarrollen actividades en las mismas, en relación con los riesgos existentes y las medidas de protección, prevención y emergencia.

Por su parte, las empresas, autónomos y/o profesionales destinatarios tienen la obligación de incluir esta información en su planificación preventiva y, con carácter previo al inicio de las actividades, dar traslado de ella a sus trabajadores y las subcontratas que, en su caso, existieran.

En calidad de empresa concurrente, el procedimiento de coordinación de IFEMA requiere que acceda, conozca, aplique y traslade la Normativa de Prevención de Riesgos Laborales que puede encontrar disponible en [www.ifema.es](http://www.ifema.es).

- Instrucciones de actuación en caso de emergencia (Recinto ferial y IFEMA Palacio Municipal).
- Riesgos genéricos de las instalaciones y medidas preventivas en Áreas de Exposición.
- Normas de Seguridad sobre manejo de los siguientes Equipos de Trabajo: Vehículos; Señalización de seguridad; Máquinas y Herramientas; Cesión de Equipos de Trabajo; Espacios confinados; Plataformas elevadoras de personas; Carretillas elevadoras; Andamios rodantes; Escaleras de mano; Equipos eléctricos de baja tensión.

Evitar accidentes de trabajo es objetivo común de las partes, por lo que se determina la necesidad de anteponer la seguridad a la óptima eficacia, rapidez o comodidad en la ejecución de las tareas a desarrollar cuando las maniobras, métodos de trabajo o equipos a utilizar, pudieran comprometer la seguridad de trabajadores y/o instalaciones.

Cualquier accidente o incidente de trabajo que afecte al personal de su empresa o de sus contratistas y/o subcontratistas, con motivo o por ocasión del cumplimiento del objeto de este contrato, habrá de ser comunicado a la dirección coordinadora del servicio en el menor plazo posible y de modo inmediato en el caso de accidentes graves o que afecten a varios trabajadores. En cualquier caso, el Centro de Control permanece operativo durante las 24 horas.

**TELÉFONO 24 HORAS PARA EMERGENCIAS: 91 722 04 74**

Del mismo modo, habrán de comunicarse aquellos hechos susceptibles de provocar daños a las instalaciones o a sus equipos (instalaciones eléctricas, equipamiento de extinción de incendios, equipos informáticos, vehículos, señalización, estructuras, etc.).

De acuerdo con lo anterior IFEMA informa que la documentación de Coordinación de Actividades Empresariales referida es parte inseparable del presente contrato y, con la firma del mismo declara haber accedido, conocer, aplicar y trasladar la referida información.

### 3.- NORMAS DE MEDIOAMBIENTE ENERGÍA Y SOSTENIBILIDAD

Así mismo, son de aplicación a todas las empresas que operen en el Recinto Ferial y en IFEMA Palacio Municipal las NORMAS DE MEDIO AMBIENTE, ENERGÍA Y SOSTENIBILIDAD que puede encontrar, así mismo, en la web institucional.

#### 10. PERSONAS DE CONTACTO.-

Para cualquier aclaración relacionada con cuestiones del presente pliego, podrá dirigirse a D<sup>a</sup>. Enrique Hernández, de la Dirección de Compras y Logística de IFEMA, teléfono: 91.722.53.24.

#### 11. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A APORTAR POR EL OFERTANTE EN EL SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 2.-

El ofertante deberá incorporar la siguiente documentación con carácter obligatorio:

- Fichas técnicas del fabricante de los siguientes tejidos.
  - Tela de algodón blanco/negro de 120-150 gr/m<sup>2</sup>
  - Visillo blanco/negro de 70-90 gr/m<sup>2</sup>
  - Tela de poliéster 100% y de 240-270 gr/m<sup>2</sup> (tipo Ronda 2 o equivalente).
  - Tela negra de algodón 100% y de 320-350 gr/m<sup>2</sup>, afelpada por ambas caras (tipo Sella 330 o equivalente)
  - Tela de poliéster de 120-150 gr/m<sup>2</sup>
  - Tela oscurante de 300-330 gr/m<sup>2</sup>
  - Tela de rejilla de 3x3 mm
  - Loneta de 200-220 gr/m<sup>2</sup>

**En caso de no aportar alguna de las fichas técnicas requeridas, la propuesta será rechazada.**